

ficar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la Sociedad.

Chapela-Redondela (Pontevedra), 28 de febrero de 2007.—Manuel Fernández de Sousa-Faro, Presidente del Consejo.—15.532.

PESQUERAS GADIMAR, S. L.
(Sociedad absorbente)
NUGAGO PESCA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Pesqueras Gadimar, S.L.» y «Nugago Pesca, S.A.» celebradas el 16 de febrero de 2007, han acordado por unanimidad su fusión, siendo entidad absorbente «Pesqueras Gadimar, S.L.» y absorbida «Nugago Pesca, S.A.», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos compañías y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 17 de febrero de 2007.—Cristina García Carballo, Administradora de la entidad Pesqueras Gadimar, S.L. y Camilo García Pastoriza, Administrador de Nugago Pesca, S.A.—14.346. 2.ª 22-3-2007

PINTURAS CORPINDER, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 311/05, ejecución 158/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio César Garzón López y otro contra Pinturas Corpinder, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Pinturas Corpinder, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 10.057,75 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2007.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—13.456.

POLIGON CANALS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada en su domicilio social el día 13 de marzo de 2007, acordó por unanimidad su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.696.097,34
Total activo	2.696.097,34

	Euros
Pasivo:	
Capital social	157.890,00
Reservas	1.679.371,70
Pérdidas y Ganancias	858.835,64
Total pasivo	2.696.097,34

Barcelona, 14 de marzo de 2007.—El Liquidador único, Joan Llorach Gaspar.—14.679.

**PRETERSA PRENAVISA
ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN, S. L.**
(Sociedad absorbente)

INNOVACIONES PREFABRICADAS, S. L.
Sociedad unipersonal

**PREFABRICADOS PARA NAVES
Y VIVIENDAS, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 6 de marzo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Preterisa Prenavisa Estructuras de Hormigón, S. L.» de «Innovaciones Prefabricadas, S. L.» y «Prefabricados para Naves y Viviendas, S. A.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid con fecha 9 de enero de 2007 y Teruel con fecha 8 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Administrador único de «Preterisa Prenavisa Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Otín Muzas.—El Administrador único de «Innovaciones Prefabricadas, Sociedad Limitada» y «Prefabricados para Naves y Viviendas, Sociedad Anónima», José Luis Benavente Gascón.—13.943.

y 3.ª 22-3-2007

PROASUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROCARPIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de «Proa Sur, S.L.» y «Procarpin, S.L.», celebradas con carácter universal el 28 de febrero de 2007,

aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Procarpin, S.L.» por parte de «Proa Sur, S.L.», mediante la cual entidad absorbida transmitirá en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, su patrimonio social. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el Patrimonio de «Procarpin, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por los Administradores de ambas entidades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de «Proa Sur, S.L.» y «Procarpin, S.L.» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios y acreedores hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Llanera, 5 de marzo de 2007.—(Secretario del Consejo de Proa Sur, S.L.), José María Martín Fuente y (Administrador Solidario de Procarpin, S.L.), Constantino Martínez Pérez.—13.585. 2.ª 22-3-2007

PROCOVE INVERSIONES, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 15 de marzo de 2007, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Provisión fondos disolución.....	5.000,00
Tesorería	145.468,87
Tesorería pago Impuesto sobre Sociedades 2006	720,48
Pérdidas explotación 2007	487,12
Total Activo	151.676,47
Pasivo:	
Capital	60.108,00
Reservas	90.847,99
Hacienda acreedora Impuesto sobre Sociedades 2006	720,48
Total Pasivo	151.676,47

Lo que se comunica a efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecans (Barcelona), 15 de marzo de 2007.—El Liquidador, Antonio Cobos Aleixandre.—14.674.

**PROMOCIONES CULTURALES
CAMINREAL, S. A.**

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Lastanosa, 17, Zaragoza, el próximo día 8 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación del art. 18 de los Estatutos de la sociedad.